

- lución entre todos los accionistas, en la proporción acostumbrada del dero
 - cho de cada ^{una}, como en estos casos se ha observado. 3º que se recomienda este
 - acuerdo al Sr. Alcalde N.º de esta Villa, encareciéndole que se sirva impartir
 - el auxilio de su respectable autoridad, para que lo acordado se lleve a efecto,
 - y especialmente que se sirva ponerlo en conocimiento del Superior Gobierno
 - del Estado, solicitando de esa Superioridad la autorización respectiva para
 - efectuar las obras dichas reparaciones, en atención a que los trabajos tienen que
 - hacerse en territorio jurisdiccional de Santa Catarina, extraño al de Garra Garra
 - uno - E. L. V. de - y no teniendo por ahora otro asunto de que tratar se concluye
 - y lo presente que firmamos los concurrentes para la debida constancia
 - *Diego Garra*
J. J. J.
P. B. Ayala

P. B. Ayala
Sac.

En la Villa de Garra Santa a los veinte y seis
 días del mes de Setiembre de 1904, reunida la junta
 y junta de la Junta Sindical con objeto de
 discutir algunos puntos referentes a los usos de
 los campos de la Comunidad, se dio cuenta
 en lo que respecta de algunos accionistas es-
 traba la saca de leñas verdes, y se acordó aclarar
 el acuerdo de 11 de Mayo de 1902, en el sentido de
 que por leña se entiende los copojos de
 los quecos y el boscage, y no los árboles verdes,
 y que en consecuencia no queda prohibido el uso
 de tales árboles, desobediendo los para leñas
 que solo se permitía para el consumo de las
 viviendas de los accionistas, prohibición
 que se observará estrictamente para lo
 futuro. Así se dio cuenta con las solicitan-
 tes de los dueños de ganados mayores
 y menores, en el objeto de ampliar el
 uso de las reservas de los ganados: se acordó que
 los ganaderos de los ganados menores se sujetan
 a los términos, que para su uso se les han en-
 tregado por los acuerdos anteriores, en virtud de
 que no hay terreno suficiente para dar.



mayor amplitud en el agotadero. Se acordó que para los efectos debidos se comunique al Alcalde del P. para que asista en el acto y se le reconozca la posesión de los terrenos que para los efectos se mencionan en los documentos.

Jurado en

Guaymas

Francisco Tiller

P. L. Ayala

Habiendo fallecido el Secretario de la Junta Directiva de la Comunidad de Accionistas de la Villa de Guaymas, es indispensable reponer dicho funcionario. y como por otra parte los restantes miembros de aquella Corporación han servido ya por muchos tiempos en sus cargos, siendo justo que se les releve, en acuerdo del día 18 del corriente se determinó convocar a los accionistas a Junta General, a fin de que se proceda a elegir nuevo personal de su Junta Directiva.

Tambien se acordó que por la Tesoreria de la misma Junta se abonen al Juez o vigilante del reparto de las aguas la suma de cinco pesos al mes, a fin de que cumplirá su comision con mayor eficacia, y por este medio evitar los abusos que se cometen, cargandose aguas de unas acequias en otras abajo del tallo, y cortandolas despues, al arbitrio y sin medida por el que las carga, lo cual no puede menos que causar trastornos en el regimen de las riegos, de perfectos en los bordes de las acequias y graves perjuicios a muchos accionistas.

Y tengo el honor de recomendar a Ud. suplico